

## Resolución Directoral

Lima, .....15 de Agosto..... del 2022

Vistos: La Resolución Directoral N° 128-2017-INO-D y la Nota Informativa N° 516-2022-OP-OEA-INO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2017-INO-D, de fecha 01 de setiembre de 2017, se reconfirma la "Comisión de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Oftalmología – Dr. Francisco Contreras Campos", consignando que la Titular de la Entidad o su representante, la Presidirá;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", con la finalidad que las entidades públicas cuenten con lineamientos claros que les permitan diferenciar las dos (2) fases del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, que involucran el diagnóstico y revisión de la situación actual de los cargos, puestos, plazas y ocupantes en la entidad, así como el análisis y propuesta de una estructura de puestos y posiciones acorde con lo dispuesto en su norma de creación y otra normativa sustantiva relacionada, a ser consignada en los nuevos documentos de gestión de recursos humanos;

Que, en dicho extremo corresponde apreciar que la precitada Directiva establece a través del numeral 5.2.1, que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso; asimismo, el numeral 5.2.2 establece la obligación que le corresponde observar, a efectos de garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito, así como la importancia y las características de cada una de sus fases y etapa. Del mismo modo, el numeral 5.2.3, indica que dicha Comisión debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: • El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto la máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión, la formalizará mediante resolución. • Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección. • El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;



Que, mediante Nota Informativa N° 516-2022-OP-OEA-INO, la Oficina de Personal en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", recomienda la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y; de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1. – APROBAR** la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", la misma que estará constituida por:

- El/la Director/a General o su representante, quien la preside.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Personal, quien asume la secretaría técnica.

**Artículo 2.- DISPONER** la instalación de la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos", en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación a cada uno de sus integrantes, para las acciones competentes.



**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos", para las acciones competentes.

**Artículo 4.- REMITIR** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la presente Resolución, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DEJAR** sin efecto, la Resolución Directoral N° 128-2017-INO-D, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 6.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese y comuníquese,**

PERU Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
"Dr. Francisco Contreras Campos"  
*[Signature]*  
"M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA"  
Director General (a)  
CMP: 38356 RNE: 17309